Radicado No.: 3-2023-019788
Fecha: 31-07-2023

Código Dependencia: 3100
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Miguel Ángel Cardozo Tovar
Oficina De Planeación Y Gestión Internacional

DE: Dirección de Hidrocarburos

ASUNTO: Concepto técnico y financiero de viabilidad sectorial del proyecto “Instalación de conexiones domiciliarias de gas natural para hogares de estrato 1 y 2 en los Municipios de Bosconia y El Copey Departamento del Cesar" con BPIN 20230214000017 .

Respetado doctor Cardozo,

De acuerdo con los artículos 1.6.5.3.2.2., 1.6.5.3.2.3., 1.6.5.3.2.5., 1.6.6.2.2. y 1.6.6.2.3 del Decreto 1625 de 2016, corresponde la entidad nacional competente según el objeto del proyecto, realizar los controles de formulación y viabilidad a los proyectos en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas -SUIFP, de acuerdo con las metodologías del Departamento Nacional de Planeación -DNP y de conformidad con la normativa del sector, y emitir el concepto de viabilidad, incluyendo la viabilidad financiera de los gastos de estructuración en que haya incurrido el contribuyente, de ser el caso.

De acuerdo con el artículo 2do de la Resolución 40274 de 20 de agosto de 2021:

- Una vez la Agencia de Renovación del Territorio – ART transfiera el proyecto estructurado al Ministerio de Minas y Energía, Oficina de Planeación y Gestión Internacional lo remitirá a la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME o al Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para Zonas No Interconectadas – IPSE para que emitan concepto técnico y financiero de viabilidad sectorial de las iniciativas y proyectos del mecanismo de obras por impuestos.
- El concepto de viabilidad sectorial de las iniciativas y proyectos emitido por la UPME o el IPSE debe ser remitido a la correspondiente Dirección Técnica del Ministerio de Minas y Energía, de acuerdo con la línea de inversión del proyecto, para que expida un aval al concepto técnico y financiero de viabilidad sectorial.
- La certificación definitiva sobre la viabilidad sectorial de la iniciativa o proyecto debe ser remitida por la correspondiente Dirección Técnica del Ministerio de Minas y Energía, a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional para que sea ingresada al Sistema Unificado de Finanzas Públicas – SUIFP.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el marco de las funciones de la Dirección de Hidrocarburos, se realizan las siguientes declaraciones:

- La ART remitió el 17 de julio de 2023 a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional a través del SUIFP el proyecto denominado *"Instalación de conexiones domiciliarias de gas natural para hogares de estrato 1 y 2 en los Municipios de Bosconia y El Copey Departamento del Cesar"* con BPIN 20230214000017 del mecanismo de obras por impuestos.
- Mediante oficio con radicado Minenergía 1-2023-037279 del 31 de julio de 2023, la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, emitió concepto técnico y financiero favorable, de acuerdo a lo establecido en la resolución 40274 del 20 de agosto de 2021 del Ministerio de Minas y Energía y la resolución conjunta ART y DNP 2411 del 12 de noviembre de 2020, para el proyecto "*Instalación de conexiones domiciliarias de gas natural para hogares de estrato 1 y 2 en los Municipios de Bosconia y El Copey Departamento del Cesar"* con BPIN 20230214000017.
- Mediante correo electrónico el 28 de julio de 2023, la Oficina de Planeación y Gestión Internacional notificó a la Dirección de Hidrocarburos – MME que el proyecto *"Instalación de conexiones domiciliarias de gas natural para hogares de estrato 1 y 2 en los Municipios de Bosconia y El Copey Departamento del Cesar"* con BPIN 20230214000017, cuenta con concepto favorable por parte de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME.
- Una vez verificado el concepto técnico y financiero de viabilidad sectorial del proyecto *"Instalación de conexiones domiciliarias de gas natural para hogares de estrato 1 y 2 en los Municipios de Bosconia y El Copey Departamento del Cesar"* con BPIN 20230214000017 del mecanismo de obras por impuestos emitida por la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME, de acuerdo con el Manual Operativo del mecanismo de obras por impuestos, que se encuentra vigente[1], y los respectivos anexos, la Dirección de Hidrocarburos con respecto a los aspectos listados en el artículo 1.6.6.2.3. del Decreto 1625 de 2016 manifiesta:

[1] Manual Operativo OXI https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/publicacion/159/ manual-operativo-obras-por-impuestos

Ítem	Pronunciamiento MME
a. Concepto de viabilidad sectorial.	**Si avala** el concepto técnico y financiero emitido por la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME.
b. Determinar si el proyecto cumple con las líneas de inversión y priorización definidas por el Ministerio de Minas y Energía.	**Si avala** el concepto técnico y financiero emitido por la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME. Asimismo se evidencia que el proyecto cumple con los lineamientos del Ministerio de Minas y Energía en ampliación de cobertura cuya línea de inversión de energía comprende: Gas combustible domiciliario por redes, específicamente para: • Proyecto: Instalación de conexiones domiciliarias de gas natural para hogares de estrato 1 y 2 en los Municipios de Bosconia y El Copey Departamento del Cesar. • BPIN: 20230214000017 • Usuarios a beneficiar: 2.148 • Valor del Proyecto: $ 5.384.959.724
c. Determinar si el proyecto requerirá o no interventoría y gerencia para la ejecución del mismo, y el valor de dichas actividades para ser considerado dentro del costo total del proyecto.	**Si avala** el concepto técnico y financiero emitido por la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, dado a que dentro del presupuesto del proyecto se contemplaron los ítems de Interventoría, gerencia del proyecto, entre otros.

- De acuerdo con el artículo 2do de la Resolución 40274 de 20 de agosto de 2021 la certificación definitiva sobre la viabilidad sectorial del proyecto contenida en este memorando debe ser remitida por la correspondiente Dirección Técnica del Ministerio de Minas y Energía, a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional para que sea ingresada al Sistema Unificado de Finanzas Públicas – SUIFP.

Es menester informar, que de acuerdo con el artículo 1.6.6.2.3. del Decreto 1625 de 2016, el reconocimiento de los costos en la estructuración de los proyectos solo procederá cuando lo haya financiado el contribuyente y además se le haya aprobado la suscripción del convenio para la ejecución del proyecto estructurado a través del mecanismo de obras por impuestos.

Cordialmente,



Felipe González Penagos
Director Técnico
Dirección de Hidrocarburos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Anexos: Un (1) Anexo PDF, (3) Folios Concepto Viabilidad Sectorial UPME

Elaboró: Gustavo Adolfo Montero Guzmán
Reviso: Isleany Ángulo Quiñones
Aprobó: Felipe González Penagos